

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 1 de 20
		FECHA:	06 12 2024
			

ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	001- 076 - 2026	Fecha de contrato	22 JUN 2026
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. 002-074-2026 – Prestación de Servicios		
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	TOOLS & SERVICES S.A.S NIT 900744289-9 Representante Legal: CONSUELO SANCHEZ C.C 36.167.395		
Teléfono	3213203996 -3178947296- 3166911681		
Correo	g.gerencial@tools-services.com.co		
NIT	900744289-9		
Objeto contractual	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPOS DE LEVANTAMIENTO MECÁNICO (MONTACARGAS, ESTIBADORES ELÉCTRICOS Y ESTIBADORES MANUALES) DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN		
Valor	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA y demás erogaciones.		
Valor Adición	N/A		
Valor total del Contrato	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA y demás erogaciones.		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el día 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.		
Prorroga	N/A		

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas:

CLÁUSULAS:

- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17826 del 13 de abril 2026, por VALOR DE **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA.** y demás impuestos que apliquen, con los rubros presupuestales que se indican:

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02	Página 2 de 20		
		FECHA:	06	12	

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
NMOA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PROPIOS	20	CSF	\$25.000.000

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el día 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
10. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
11. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los lugares de ejecución de las actividades de los mantenimientos son los siguientes:

Dirección de producción:

Parque Industrial Portos Sabana 80 - Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, bodegas 4 y 37

Ciudad: Cota
 Departamento: Cundinamarca
 País: Colombia

Nota: en caso de que se requiera trasladar el equipo a intervenir a las instalaciones del contratista, debido a la complejidad del mantenimiento, el transporte corre por cuenta y riesgo del contratista, ya que en todo caso el recibo a satisfacción del mantenimiento se dará en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, bodegas 4 y 37 ubicadas en el Parque Industrial Portos Sabana 80 - Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas - Municipio de Cota (Cundinamarca).

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	ÍTEM 1 MONTACARGAS MARCA. HYSTER	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT EMPAQUETADURA DE CILINDRO CENTRAL DE ELEVACIÓN	1.00	UN	\$ 587.831,00	\$ 365.400,00	\$ 69.426,00	\$ 434.826,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALIZA	1.00	UN	\$ 196.664,00	\$ 122.200,00	\$ 23.218,00	\$ 145.418,00
3	REEMPLAZO DE CONECTORES DE BATERIA A TODO COSTO	1.00	UN	\$ 619.167,00	\$ 384.800,00	\$ 73.112,00	\$ 457.912,00
4	REEMPLAZO DE CONECTOR HANDLE 600V	1.00	UN	\$ 289.593,00	\$ 180.000,00	\$ 34.200,00	\$ 214.200,00
5	REEMPLAZO DE FILTROS	1.00	UN	\$ 200.986,00	\$ 124.900,00	\$ 23.731,00	\$ 148.631,00
6	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE TORRE	1.00	UN	\$ 1.613.293,00	\$ 1.002.700,00	\$ 190.513,00	\$ 1.193.213,00

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 3 de 20

FECHA:

06

12

2024



7	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE CARRO	1.00	UN	\$ 1.830.488,00	\$ 1.137.700,00	\$ 216.163,00	\$ 1.353.863,00
8	REEMPLAZO DEL DISPOSITIVO DE SUCCIÓN MANUAL PARA AGUA	1.00	UN	\$ 297.157,00	\$ 184.700,00	\$ 35.093,00	\$ 219.793,00
9	REEMPLAZO PEDAL CONECTOR DE CORRIENTE	1.00	UN	\$ 778.005,50	\$ 483.600,00	\$ 91.884,00	\$ 575.484,00
10	REEMPLAZO CADENAS DE LEVANTE	1.00	UN	\$ 1.686.772,00	\$ 1.048.400,00	\$ 199.196,00	\$ 1.247.596,00
11	REEMPLAZO SISTEMA DE ADVERTENCIA	1.00	UN	\$ 386.844,50	\$ 240.400,00	\$ 45.676,00	\$ 286.076,00
12	REEMPLAZO A TODO COSTO DE CONTACTORES	1.00	UN	\$ 860.134,50	\$ 534.600,00	\$ 101.574,00	\$ 636.174,00
13	REEMPLAZO A TODO COSTO DE LUCES	1.00	UN	\$ 94.408,50	\$ 245.100,00	\$ 46.569,00	\$ 291.669,00
14	REEMPLAZO DE LLANTAS DIRECCIONALES	1.00	UN	\$ 807.187,00	\$ 501.700,00	\$ 95.323,00	\$ 597.023,00
15	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTE DE CABLEADO Y CONEXIONES.	1.00	UN	\$ 2.648.480,50	\$ 1.646.200,00	\$ 312.778,00	\$ 1.958.978,00
16	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA HIDRAULICO	1.00	UN	\$ 304.721,00	\$ 189.400,00	\$ 35.986,00	\$ 225.386,00
17	SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL, ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1.00	UN	\$ 264.740,00	\$ 164.500,00	\$ 31.255,00	\$ 195.755,00
18	AJUSTE DE LA ESTRUCTURA DEL MONTARGAS	1.00	UN	\$ 243.128,50	\$ 151.100,00	\$ 28.709,00	\$ 179.809,00
19	AJUSTE DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN	1.00	UN	\$ 259.337,00	\$ 161.200,00	\$ 30.628,00	\$ 191.828,00
20	AJUSTE DEL NIVEL DE ACEITE HIDRAULICO	1.00	UN	\$ 146.957,50	\$ 91.300,00	\$ 17.347,00	\$ 108.647,00
21	AJUSTE DEL SIDE SHIFT	1.00	UN	\$ 289.593,00	\$ 180.000,00	\$ 34.200,00	\$ 214.200,00
22	REEMPLAZO DE AGUA DE BATERIA	1.00	UN	\$ 77.801,00	\$ 48.400,00	\$ 9.196,00	\$ 57.596,00
23	AGUA DE BATERIA (GALON)	1.00	UN	\$ 36.739,50	\$ 22.800,00	\$ 4.332,00	\$ 27.132,00
24	REEMPLAZO SISTEMA HIDRAULICO (MANGUERAS Y RACORES)	1.00	UN	\$ 1.213.481,50	\$ 754.200,00	\$ 143.298,00	\$ 897.498,00
25	ACEITE HIDRAULICO (GALON)	1.00	UN	\$ 61.592,50	\$ 38.300,00	\$ 7.277,00	\$ 45.577,00
26	REEMPLAZO CORREA SENSOR DE ELEVACION DEL MASTIL	1.00	UN	\$ 1.362.600,50	\$ 846.900,00	\$ 160.911,00	\$ 1.007.811,00
27	REEMPLAZO BOMBA HIDRAULICA	1.00	UN	\$ 6.029.588,50	\$ 3.747.700,00	\$ 712.063,00	\$ 4.459.763,00
28	REEMPLAZO JOYTICK PALANCA DE MANDO	1.00	UN	\$ 7.077.742,50	\$ 4.399.200,00	\$ 835.848,00	\$ 5.235.048,00
29	REEMPLAZO DEL MOTOR ELEVADOR MASTIL	1.00	UN	\$ 1.536.572,50	\$ 955.100,00	\$ 181.469,00	\$ 1.136.569,00
30	REEMPLAZO MOTOR PANTOGRAFO	1.00	UN	\$ 1.489.027,00	\$ 925.500,00	\$ 175.845,00	\$ 1.101.345,00
31	REEMPLAZO SERVOMOTOR	1.00	UN	\$ 969.272,50	\$ 602.500,00	\$ 114.475,00	\$ 716.975,00
32	REEMPLAZO DEL VENTILADOR SISTEMA ELECTRICO	1.00	UN	\$ 332.816,00	\$ 206.900,00	\$ 39.311,00	\$ 246.211,00
33	REEMPLAZO DE LA PANTALLA TACTIL	1.00	UN	\$ 1.420.951,50	\$ 883.200,00	\$ 167.808,00	\$ 1.051.008,00
34	REEMPLAZO DE MANQUERAS HIDRAULICAS	1.00	UN	\$ 1.759.170,00	\$ 1.093.400,00	\$ 207.746,00	\$ 1.301.146,00
35	REEMPLAZO DE EMPAQUES DEL SISTEMA HIDRAULICO	1.00	UN	\$ 1.550.620,00	\$ 963.800,00	\$ 183.122,00	\$ 1.146.922,00
36	REEMPLAZO DE HORQUILLAS	1.00	UN	\$ 4.668.068,50	\$ 2.901.400,00	\$ 551.266,00	\$ 3.452.666,00
37	REEMPLAZO LLANTA MOTRIZ	1.00	UN	\$ 3.565.885,50	\$ 2.216.400,00	\$ 421.116,00	\$ 2.637.516,00
38	REEMPLAZO FILTRO DE SALIDA Y ENTRADA DE ACEITE	1.00	UN	\$ 232.323,00	\$ 144.400,00	\$ 27.436,00	\$ 171.836,00
39	REEMPLAZO DE LLANTAS Y RUEDAS 8 IN	1.00	UN	\$ 2.224.514,00	\$ 1.382.600,00	\$ 262.694,00	\$ 1.645.294,00

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA			CÓDIGO: CT-FO-16			
				VERSIÓN No. 02		Página 4 de 20	
				FECHA:	06	12	2024
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa							

40	AMORTIGADOR MOGOLLA SOPORTE	1.00	UN	\$ 98.586,00	\$ 61.300,00	\$ 11.647,00	\$72.947,00
41	RECUBRIMIENTO CROMADO CILINDRO ELEVADOR DE MASTIL	1.00	UN	\$ 1.749.277,00	\$ 1.087.300,00	\$ 206.587,00	\$1.293.887,00
42	REEMPLAZO CILINDRO ELEVADOR MASTIL	1.00	UN	\$1.900.949,00	\$ 1.181.500,00	\$ 224.485,00	\$ 1.405.985,00
43	REEEMPLAZO DE GATOS DE DIRRECCION	1.00	UN	\$ 502.465,50	\$ 312.300,00	\$ 59.337,00	\$ 371.637,00
44	PINTURA EN GENERAL	1.00	UN	\$ 1.127.311,00	\$ 700.700,00	\$ 133.133,00	\$ 833.833,00
45	SERVICIO DE MANTENIMIETO PREVENTIVO CARGADOR DE BATERIAS, INCLUYE LIMPIEZA AJUSTE ELECTRICO EN GENERAL	1.00	UN	\$ 337.138,50	\$ 209.500,00	\$ 39.805,00	\$ 249.305,00
ITEM	ÍTEM 2 Estibadores manuales hidraulico - HYSTER	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS	VALOR UNITARIO DE LA OFERTA	IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO	\$ 183.697,00	\$ 114.200,00	\$ 21.698,00	\$ 135.898,00
2	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS AXIAL	1	UNIDAD	\$ 129.163,00	\$ 80.300,00	\$15.257,00	\$ 95.557,00
3	REEMPLAZO DE FRENO DE MANO	1	UNIDAD	\$ 178.702,00	\$ 111.100,00	\$ 21.109,00	\$ 132.209,00
4	REEMPLAZO RUEDA DIRECCIONALES	1	UNIDAD	\$ 273.702,00	\$170.100,00	\$ 32.319,00	\$ 202.419,00
5	REEMPLAZO RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD	\$ 261.735,50	\$ 162.700,00	\$30.913,00	\$ 193.613,00
6	REEMPLAZO DE LEVA DE MECANISMO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD	\$ 153.196,50	\$ 95.200,00	\$18.088,00	\$ 113.288,00
7	REVISIÓN Y AJUSTE DEL CONJUNTO HIDRAULICO	1	UNIDAD	\$ 158.196,50	\$ 98.300,00	\$18.677,00	\$116.977,00
8	REEMPLAZO DE EMPAQUETADURAS	1	SERVICIO	\$ 126.568,50	\$ 78.700,00	\$14.953,00	\$ 93.653,00
9	REEMPLAZO DE PINES Y TORNILLERIA	1	UNIDAD	\$ 121.568,50	\$75.600,00	\$14.364,00	\$ 89.964,00
10	PINTURA	1	UNIDAD	\$234.092,00	\$145.500,00	\$ 27.645,00	\$173.145,00
ITEM	ÍTEM 3 ESTIBADORES MANUALES - CROWN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS	VALOR UNITARIO DE LA OFERTA	IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO	\$151.340,50	\$ 94.100,00	\$ 17.879,00	\$111.979,00
2	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS AXIAL	1	UNIDAD	\$ 132.702,00	\$ 82.500,00	\$ 15.675,00	\$ 98.175,00
3	REEMPLAZO DE FRENO DE MANO	1	UNIDAD	\$191.847,00	\$ 119.200,00	\$ 22.648,00	\$ 141.848,00
4	REEMPLAZO RUEDA DIRECCIONALES	1	UNIDAD	\$276.735,50	\$ 172.000,00	\$ 32.680,00	\$ 204.680,00
5	REEMPLAZO RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD	\$ 271.847,00	\$ 169.000,00	\$ 32.110,00	\$ 201.110,00
6	REEMPLAZO DE LEVA DE MECANISMO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD	\$ 140.051,50	\$ 87.000,00	\$ 16.530,00	\$103.530,00
7	REVISIÓN Y AJUSTE DEL CONJUNTO HIDRAULICO	1	UNIDAD	\$ 145.051,50	\$ 90.200,00	\$ 17.138,00	\$107.338,00
8	REEMPLAZO DE EMPAQUETADURAS	1	SERVICIO	\$ 127.074,00	\$ 79.000,00	\$ 15.010,00	\$ 94.010,00
9	REEMPLAZO DE PINES Y TORNILLERIA	1	UNIDAD	\$ 122.579,50	\$ 76.200,00	\$ 14.478,00	\$ 90.678,00
10	PINTURA	1	UNIDAD	\$ 212.352,50	\$ 132.000,00	\$ 25.080,00	\$157.080,00
ITEM	ITEM 4	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS	VALOR UNITARIO DE LA OFERTA	IVA	VALOR TOTAL

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 5 de 20	
		FECHA:	06	12	2024

Servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo Apilador Eléctrico marca Crown. Referencia. SX 3000 series. Serial No. 5*522242. Modelo No. SX3000-30 MARCA. CROWN SX 3000-30 - Serial No. 5*522242. Modelo No. SX3000-30		1	SERVICIO	\$ 1.200.000,00	\$ 745.900,00	\$ 141.721,00	\$ 887.621,00
No.	SUBITEM (PARTES)						
1	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO						

Con el siguiente cuadro presupuestal:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
NMOA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PROPIOS	20	CSF	\$25.000.000

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

05- impto. Renta y compl. Régimen ordinario
 07- Retención en la fuente a título de renta
 10- Obligado aduanero
 14- Informante de exógena
 42- Obligado a llevar contabilidad
 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
 52- Facturador electrónico

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

5. FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará los servicios a entera satisfacción, durante el plazo de ejecución mediante PAGOS PARCIALES sujeto a disposición PAC dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual, suscrita por el contratista y supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción**, expedida por el supervisor y representante del CONTRATISTA.
- Presentar la respectiva factura electrónica** de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.
- Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral** (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 6 de 20	
		FECHA:	06	12
				

Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

4. **Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones** laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura
5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social **TOOLS & SERVICES S.A.S**
- Número de Nit **900744289-9**
- Entidad Financiera **BANCOLOMBIA**
- Número de Cuenta **07626968575**
- Tipo de cuenta **Ahorros**

6. Informe de Supervisión

Nota 1: La factura se debe presentar sin centavos.

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

7. **GARANTÍAS:** El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

7.1 Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 30 % del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y (4) meses más.

7.2 Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

7.3 Suficiencia de la garantía de calidad del servicio: Por un valor equivalente al 30 % del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y (6) meses más.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 7 de 20	
		FECHA:	06	12	2024
 Ministerio de Defensa Oficina General de Asesoría y Asistencia de la Defensa					

7.4 Suficiencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un valor equivalente al 20 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

7.5 Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

El todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 002-074-2026, son las que se registran a continuación.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa contractual del presente proceso.
2. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual allegada.
3. Proveer a su costo los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente proceso
4. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso
5. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso
6. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION.
7. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
9. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
11. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
12. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
13. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>
14. De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 –Decreto Unico Reglamentario del Sector

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 8 de 20	
		FECHA:	06	12
				

Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.637, el cual establece: Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1º. De junio de 2017, por tal motivo es obligatorio del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista previa coordinación con el supervisor del contrato deberá realizar una visita de inspección previa con el fin de identificar las actividades a realizar y definir el cronograma de ejecución de acuerdo con el plazo de ejecución del objeto contractual, para lo cual se dejará constancia del cumplimiento, mediante reunión inicial por escrito.
2. El contratista previa coordinación con el supervisor del contrato deberá elaborar informe previo a la ejecución donde se indica, entre otros, situación problemática inicial encontrada en cada equipo a intervenir, repuestos a usar y solución propuesta (reparación y puesta en funcionamiento con los ajustes realizados en caso que se tengan), al igual que cronograma de los servicios y actividades a ejecutar. El informe deberá presentarse debidamente firmado dentro de los CINCO (05) días siguientes a la legalización del contrato para su aprobación.
3. El contratista debe dar cumplimiento a todas las actividades descritas en el cronograma, realizado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
4. El contratista una vez realizado cada servicio o actividad según el cronograma, entregará certificado de los servicios realizados.
5. El contratista para iniciar la ejecución deberá enviar mediante correo electrónico dirigido al supervisor, el personal que realizará los trabajos de mantenimiento, anexando la certificación de estudio, el cual deberá concordar con la actividad a realizar.
6. Todos y cada uno de los productos, así como todas las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el contratista y deben estar acordes con lo requerido por las entidades reguladoras y las actividades a ejecutar.
7. El contratista debe realizar un listado completo de cada uno de los equipos de los repuestos y partes que lo componen.
8. El contratista debe encargarse del traslado de equipos, herramientas, personal y productos a emplear hasta cada una de las áreas a atender para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.
9. El contratista debe presentar informe mensual de los mantenimientos realizados.
10. El contratista debe presentar informe final a la Dirección de producción de las actividades realizadas; indicando la labor ejecutada, los repuestos utilizados, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control, entre otras.
11. El contratista debe cumplir con un Protocolo Ambiental y de manejo de residuos y sustancias ajenas al proceso productivo, que abarca desde su generación hasta la disposición final y que comprende hacer uso total de las sustancias referenciadas, trasladadas a las áreas de la ALFM, evitando su vertimiento. No depositar, ni almacenar en las áreas de la entidad sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes al interior las instalaciones de la

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 9 de 20
		FECHA:	06	12
				

ALFM. Todos los materiales utilizados en las instalaciones y repuestos a desechar, deben estar a cargo del contratista.

12. El contratista deberá certificar por medio del Representante Legal, la sede de asistencia técnica tipo taller en la ciudad de Bogotá o en Municipios aledaños con el fin de atender oportunamente las contingencias que se requieran en la ejecución del servicio.
13. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato, además del cronograma inicial.
14. Dar cumplimiento a la Resolución No. 1409 de 2012 (Trabajo en alturas).
15. Servicio técnico ágil ante paradas o averías repentinas de los equipos.
16. Certificaciones del fabricante a equipos nuevos.

9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la **Dirección de Producción**, nombrado mediante auto de supervisión y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.
11. La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concórdantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 10 de 20	
		FECHA:	06	12
				

14. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

15. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

16. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 11 de 20
		FECHA:	06 12 2024
			

17. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 12 de 20	
		FECHA:	06	12

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

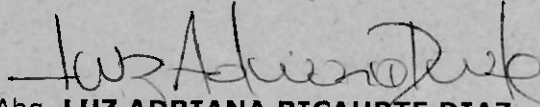
- Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- Registro presupuestal.
- Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

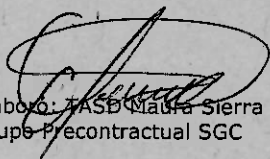
PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 13 de 20
		FECHA:	06	12
				

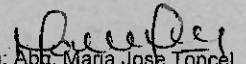
27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

ORDENADOR DEL GASTO


 Abg. **LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ**
 Subdirectora General de Contratación


 Elaboró: EASD Maura Sierra Suarez
 Grupo Precontractual SGC


 Revisó: Abg. Maria Jose Toncel
 Cargo: P.D. Subdirección General de Contratación

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 14 de 20
		FECHA:	06
			

ANEXO No. 1

MATRIZ DE RIESGOS

3 específico	2 General	1 General	Z Clase Fuente Etapas Tipo Descripción Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	Externo	Interno													
ejecución	Ejecución	Planeación													
operacional	Operacional	financiero													
Servicios no cumplen con las especificaciones técnicas descritas	Incumplimiento en el cronograma del servicio a prestar	Deficiente estructuración financiera													
Incumplimiento en la entrega del servicio	Incumplimiento en el plan de producción - Parada de planta	Aumento de costos o declaración desierta del proceso													
1	1	2													
1	1	4													
2	2	6													
Moderado	Bajo	Alto													
Contratista	Contratista y Supervisor	estructurador													
Comprobación de actividades a ejecutar antes de prestar el servicio	Seguimiento al cronograma de mantenimiento	Análisis y estudio detallado del mercado													
1	1	2													
1	1	2													
2	2	4													
bajo	Bajo	bajo													
si	Si	Si													
supervisor	Supervisor	Estructurador													
Ejecución	Adjudicación	Estudios Previos													
Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Adjudicación													
Seguimiento a las actividades a ejecutar	Seguimiento y control del cronograma establecido	Estudio del comportamiento del mercado - cotizaciones													
En cada entrega	Diario	Etapas precontractual													

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 15 de 20

FECHA:

06

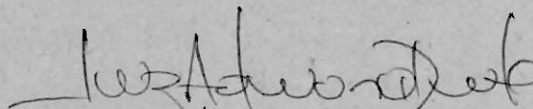
12

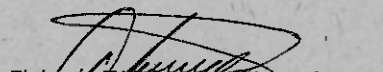
2024

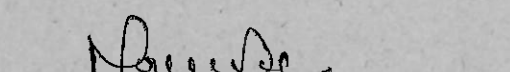


4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios suministrados
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumpliendo en los plazos de ejecución del contrato
					Ampliación de la ejecución de entrega de los equipos
		1			Mala calidad del servicio
		1			
		2			
		Bajo			
		Supervisor			
					Control de los servicios prestados
		1			
		1			
		2			
		Bajo			
		Si			
		Supervisor			
		Adjudicación			
		Ejecución del contrato			
		Realiza seguimiento de calidad y funcionamiento			
		En cada servicio prestado			

ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
Subdirectora General de Contratación


Elaboró: TASSD Maura Sierra Suarez
Grupo Precontractual SGC


Revisó: Abg. Maria Jose Toncel
Cargo: P.D. Subdirección General de Contratación

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 16 de 20
		FECHA:	06 12 2024
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa			

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ÍTEM 1 MONTACARGAS MARCA. HYSTER	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT EMPAQUETADURA DE CILINDRO CENTRAL DE ELEVACIÓN	1.00	UN
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALIZA	1.00	UN
3	REEMPLAZO DE CONECTORES DE BATERIA A TODO COSTO	1.00	UN
4	REEMPLAZO DE CONECTOR HANDLE 600V	1.00	UN
5	REEMPLAZO DE FILTROS	1.00	UN
6	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE TORRE	1.00	UN
7	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE CARRO	1.00	UN
8	REEMPLAZO DEL DISPOSITIVO DE SUCCIÓN MANUAL PARA AGUA	1.00	UN
9	REEMPLAZO PEDAL CONECTOR DE CORRIENTE	1.00	UN
10	REEMPLAZO CADENAS DE LEVANTE	1.00	UN
11	REEMPLAZO SISTEMA DE ADVERTENCIA	1.00	UN
12	REEMPLAZO A TODO COSTO DE CONTACTORES	1.00	UN
13	REEMPLAZO A TODO COSTO DE LUCES	1.00	UN
14	REEMPLAZO DE LLANTAS DIRECCIONALES	1.00	UN
15	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTE DE CABLEADO Y CONEXIONES.	1.00	UN
16	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA HIDRAULICO	1.00	UN
17	SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL, ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1.00	UN
18	AJUSTE DE LA ESTRUCTURA DEL MONTARGAS	1.00	UN
19	AJUSTE DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN	1.00	UN
20	AJUSTE DEL NIVEL DE ACEITE HIDRAULICO	1.00	UN
21	AJUSTE DEL SIDE SHIFT	1.00	UN
22	REEMPLAZO DE AGUA DE BATERIA	1.00	UN
23	AGUA DE BATERIA (GALON)	1.00	UN
24	REEMPLAZO SISTEMA HIDRAULICO (MANGUERAS Y RACORES)	1.00	UN

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **17** de **20**

FECHA:

06

12

2024



25	ACEITE HIDRAULICO (GALON)	1.00	UN
26	REEMPLAZO CORREA SENSOR DE ELEVACION DEL MASTIL	1.00	UN
27	REEMPLAZO BOMBA HIDRAULICA	1.00	UN
28	REEMPLAZO JOYTICK PALANCA DE MANDO	1.00	UN
29	REEMPLAZO DEL MOTOR ELEVADOR MASTIL	1.00	UN
30	REEMPLAZO MOTOR PANTOGRAFO	1.00	UN
31	REEMPLAZO SERVOMOTOR	1.00	UN
32	REEMPLAZO DEL VENTILADOR SISTEMA ELECTRICO	1.00	UN
33	REEMPLAZO DE LA PANTALLA TACTIL	1.00	UN
34	REEMPLAZO DE MANQUERAS HIDRAULICAS	1.00	UN
35	REEMPLAZO DE EMPAQUES DEL SISTEMA HIDRAULICO	1.00	UN
36	REEMPLAZO DE HORQUILLAS	1.00	UN
37	REEMPLAZO LLANTA MOTRIZ	1.00	UN
38	REEMPLAZO FILTRO DE SALIDA Y ENTRADA DE ACEITE	1.00	UN
39	REEMPLAZO DE LLANTAS Y RUEDAS 8 IN	1.00	UN
40	AMORTIGADOR MOGOLLA SOPORTE	1.00	UN
41	RECUBRIMIENTO CROMADO CILINDRO ELEVADOR DE MASTIL	1.00	UN
42	REEMPLAZO CILINDRO ELEVADOR MASTIL	1.00	UN
43	REEMPLAZO DE GATOS DE DIRECCION	1.00	UN
44	PINTURA EN GENERAL	1.00	UN
45	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CARGADOR DE BATERIAS, INCLUYE LIMPIEZA AJUSTE ELECTRICO EN GENERAL	1.00	UN
ITEM	ÍTEM 2 Estibadores manuales hidraulico - HYSTER	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO
2	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS AXIAL	1	UNIDAD
3	REEMPLAZO DE FRENO DE MANO	1	UNIDAD
4	REEMPLAZO RUEDA DIRECCIONALES	1	UNIDAD

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 18 de 20
		FECHA:	06 12 2024
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa			

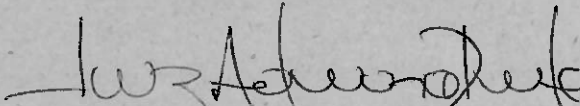
5	REEMPLAZO RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD
6	REEMPLAZO DE LEVA DE MECANISMO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD
7	REVISIÓN Y AJUSTE DEL CONJUNTO HIDRAULICO	1	UNIDAD
8	REEMPLAZO DE EMPAQUETADURAS	1	SERVICIO
9	REEMPLAZO DE PINES Y TORNILLERIA	1	UNIDAD
10	PINTURA	1	UNIDAD
ITEM	ÍTEM 3 ESTIBADORES MANUALES - CROWN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO
2	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS AXIAL	1	UNIDAD
3	REEMPLAZO DE FRENO DE MANO	1	UNIDAD
4	REEMPLAZO RUEDA DIRECCIONALES	1	UNIDAD
5	REEMPLAZO RUEDAS DE CARGA	1	UNIDAD
6	REEMPLAZO DE LEVA DE MECANISMO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD
7	REVISIÓN Y AJUSTE DEL CONJUNTO HIDRAULICO	1	UNIDAD
8	REEMPLAZO DE EMPAQUETADURAS	1	SERVICIO
9	REEMPLAZO DE PINES Y TORNILLERIA	1	UNIDAD
10	PINTURA	1	UNIDAD
ITEM	ITEM 4	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo Apilador Eléctrico marca Crown. Referencia. SX 3000 series. Serial No. 5ª522242. Modelo No. SX3000-30		1	
MARCA. CROWN			
SX 3000-30 -			
Serial No. 5ª522242.			
Modelo No. SX3000-30			
No.	SUBITEM (PARTES)	CANTIDAD	
1	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO	1	SERVICIO

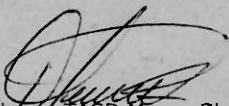
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			 Ministerio de la Defensa
		VERSIÓN No. 02		Página 20 de 20	
		FECHA:	06	12	

Resolución 2674 de 2013	Establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir en donde se procesan alimentos.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Resolución 683 de 2012	Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.
Resolución 4142 de 2012	Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional.

ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirectora General de Contratación


 Elaboró: T ASD Maura Sierra Suarez
 Grupo Precontractual SGC


 Revisó: Abg. Maria Jose Toncel
 Cargo: P.D. Subdirección General de Contratación

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 19 de 20
		FECHA:	06	12
				

- El oferente debe presentar en su oferta el valor de mano de obra por cada ítem señalado.
- El mantenimiento preventivo deberá incluir en su precio, repuestos que por su bajo valor económico no genera gastos adicionales, como tuercas, tornillos, arandelas, etc. ya que se consideran propios del mantenimiento preventivo que por su ciclo de vida útil no les permita seguir siendo usados.
- Todos los costos directos e indirectos que se consideren para el cumplimiento del objeto contractual, tales como (transporte, insumos, materiales, herramientas, etc.) estarán a cargo del contratista.
- El contratista estará en capacidad de realizar cualquier mantenimiento y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades, los repuestos deberán garantizar que son originales de la marca de cada equipo, no se aceptaran re manufacturados ni genéricos.
- Se podrán requerir otros servicios o repuestos diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que podrán ser incluidos previo estudio y análisis del mercado, incluyendo mínimo 3 cotizaciones, esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.
- El oferente no puede superar los valores de referencia que se publican en el estudio de mercado.

Así mismo los oferentes deberán acreditar lo siguientes requisitos:

Certificación de garantía técnica: El oferente debe presentar certificación donde ofrece una garantía para los servicios prestados y la calidad de los suministros empleados en los mismos, por un término de doce (12) meses, contados a partir de la entrega de cada servicio prestado.

Certificado de Repuestos y puesta en funcionamiento: el oferente deberá presentar certificación donde manifieste que los repuestos y elementos que utilizara para la prestación del objeto contractual, son de características y especificaciones técnicas iguales o superiores de los instalados originalmente en la maquina o equipo, sin que esto implique un costo adicional para la ALFM. De la misma manera garantizará el funcionamiento en pleno, de los equipos incluidos en el mencionado proceso, mediante el servicio técnico necesario durante la operación normal de la producción de café

Certificado Prestación de Servicios: el oferente deberá presentar certificación donde manifieste que prestará los servicios requeridos en cantidad, calidad y condiciones establecidas en el presente objeto contractual, cumpliendo los requerimientos normativos de seguridad y salud en el trabajo.

Certificación de sede en Bogotá o Municipio aledaño: El oferente debe presentar junto con la oferta una certificación firmada por el representante legal, donde certifique que tiene sede en Bogotá o en municipios aledaños (Cota, Chía, Funza, Mosquera, entre otros), ofreciendo cobertura en el tiempo y necesidad requerida por la entidad, para servicios de carácter urgente con el fin de no afectar la producción de la planta.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN / SERVICIO A ADQUIRIR

N/A

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Certificado Bancario

Lunes, 25 de mayo 2026

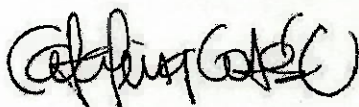
Señor(a)
AQUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TOOLS Y SERVICES SAS identificado(a) con NIT 900744289, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTADE AHORROS	07626968575	2014/06/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 51090 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

